

**RES. 221/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000382, Ent. N° 254/2021)**

**VISTO:** Estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional- COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA relacionadas con la Realización de la Inspección Mayor de Estructura de 144 meses en la aeronave “DAUPHIN” AS365N2 “FAU 092” al amparo de la causal establecida en el Artículo 33 Literal D) Numeral 8) del TOCAF;

**RESULTANDO: 1)** que por Nota de la firma AIRBUS de fecha 18.12.2020, fabricante exclusivo en América Latina de Helicópteros, envió a la Fuerza Aérea de Uruguay, oferta comercial a través de su filial Airbus Chile S.p.A, (certificado ante la autoridad local), certificado como centro de entrenamiento y talleres especializados en estructuras, aviónica y motores, con personal calificado de fábrica para brindar soluciones de mantenimiento, repuestos, adjuntando los certificados que avalan la capacidad y experiencia;

**2)** que en ese sentido ofrece realizar en sus instalaciones la inspección “C” denominada inspección mayor o inspección de 144 meses, conforme al manual de mantenimiento, refiriéndose a la estructura mayor de la aeronave, que incluye: aplicación de las cartas de trabajo, inspección mayor de estructura, cambio de repuestos sistemáticos, mano de obra, desmontaje/montaje en el programa de la aeronave, detallándose los trabajos en distintos bloques., los materiales que deben ser reemplazados;

**3)** que se indica asimismo los montos correspondientes a los trabajos por cada Bloque, a saber: a) Bloque N° 1: Inspección Gran Visita, mantenimiento por U\$S 844.280, b) Bloque N° 2:

Componentes y Reemplazos por U\$S 838.495 y c) Bloque N° 3: Personalización, Boletines y otros por U\$S 420.269,94. Totaliza la suma de U\$S 2.103.044,94, término de entrega EX WORKS – Aeródromo Eulogio Sánchez, La Reina, Santiago de Chile, Incoterms 2020;

**4)** que la forma de pago sería conforme al siguiente detalle: **a)** U\$S 300.000, por concepto de anticipo a la orden de compra, 14% del monto del contrato, **b)** U\$S 751.522,47, equivalente al 36% del monto del contrato, pagaderos a 150 días contados desde la fecha de emisión de la orden de compra, **c)** U\$S 630.913,48 correspondiente al 30 % del monto del contrato, pagaderos a 210 días desde la fecha de emisión de orden de compra y **d)** U\$S 420.608,99, correspondiente al 20 % del total del contrato, pagaderos a la aceptación técnica de la aeronave en un plazo de 90 días, lo que totaliza la suma de U\$S 2.103.044,94, mediante transferencia bancaria o Carta de Crédito a la cuenta corriente en dólares de Airbus en Chile, N° 10014755;

**5)** que por Resoluciones del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en ejercicio de atribuciones delegadas de fechas 30.12.2020 y modificativa del 18.1.2021, respectivamente, se expresó la necesidad de la Fuerza Aérea de realizar la inspección mayor de la estructura de 144 meses en la aeronave señalada y conforme al manual de mantenimiento en forma directa en el exterior debido a que no existen empresas en el mercado local, que cuenten con las certificaciones del fabricante para realizar la misma;

**6)** que en ese sentido autorizó al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 8) del TOCAF, la inspección mayor de estructura de 144 meses de la aeronave DAUPHIN AS365N2 “ FAU 092” en el exterior y en forma directa con la firma AIRBUS CHILE SpA por la suma de U\$S 2.103.044,94, dejándose constancia que la erogación se atenderá con cargo a Inciso 003, U.E. 023, Programa 300, Proyecto 775, Objeto del gasto 198, Financiación 1.1. Asimismo señala que la Resolución queda supeditada a la intervención del Tribunal de Cuentas;

7) que constan documentos de Afectación y Obligación de fecha 22.1.2021, N° 1248 y N° 1 por la suma de \$ 4.691.480 y \$ 8.793.504, que totaliza la suma de \$ 13.484.984, equivalente a U\$S 300.000, documento verificado, no intervenido y suscripto;

**CONSIDERANDO:** que queda debidamente acreditada que la contratación debe realizarse en el exterior, poseyendo la firma AIRBUS Chile, SpA, la certificación suficiente y necesaria para realizar el mantenimiento de la Aeronave DAUPHIN AS365N2 "FAU 092" ,encuadrando la contratación en la causal de excepción invocada - artículo 33 literal D) numeral 8) del TOCAF, que consigna que: "los contratos que deban celebrarse en el extranjero, siempre que no sea posible realizar en ellos un procedimiento de carácter competitivo", por lo que el gasto no merece objeciones legales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto total de U\$S 2.103.044,94, en sus distintas partidas, a favor de AIRBUS Chile, SpA, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Auditor;
- 3) Devuélvase.

bf